

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

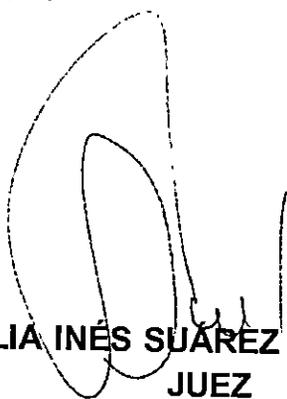
Ubaté, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: RESTITUCIÓN No. 2022 - 00460
DEMANDANTE: LILIA GARAVITO DE MONTERO
DEMANDADO : HERNANDO ALARCÓN ALARCÓN

Conforme a las documentales aportadas por la activa se ordena adjuntarlas al proceso y tenerlas en cuenta en el momento procesal oportuno y de acuerdo a lo peticionado por ésta, se tiene como **dirección electrónica h.da.25@hotmail.com** a efecto de notificar el auto admisorio de demanda, al demandado, señor **HERNANDO ALARCÓN ALARCÓN**.

Por la demandante enviar la comunicación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en debida forma a la persona arriba señalada, concediendo los términos correspondientes y los anexos pertinentes; allegue copia de estos al proceso y que conste la fecha de entrega y el acuse de recibido.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ